

16 de Septiembre de 2024
INBOL/RA/00076/2024
Expediente: 41505
Código de verificación: 1-Z0HBE8WE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TEMA: ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA", Código INBOL-CD-LPN N°005/2024", (PRIMERA CONVOCATORIA).

VISTOS:

El Informe de Calificación INBOL-GPGC/IG/00132/2024 de 13 septiembre 2024 emitido por la Comisión de Calificación y la documentación del proceso de contratación "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA", Código INBOL-CD-LPN N°005/2024", (PRIMERA CONVOCATORIA). El Informe Legal INBOL/IL/00121/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 y la normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley de Administración y Control Gubernamentales.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en el artículo 1, inc. c) establece que esta Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, como también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, determina que las entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y su máxima autoridad ejecutiva es el Director General Ejecutivo.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

16 de Septiembre de 2024
INBOL/RA/00076/2024
Expediente: 41505
Código de verificación: 1-Z0HBE8WE

Que, la Entidad Pública INSUMOS-BOLIVIA es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la cual por disposición del Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, habiéndose constituido sobre la base de la Secretaría Ejecutiva PL-480, de la cual se asumieron todos sus derechos, obligaciones, convenios y acuerdos, en su artículo 12 faculta a INSUMOS-BOLIVIA a realizar la contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deberá aplicarse los procedimientos que sean aprobados por el Ministerio de Producción y Microempresa, actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, Mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060:2022 de fecha 06 abril de 2022 se aprueba el "Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA" el cual, comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para la contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría en el marco del artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios INSUMOS-BOLIVIA señala que el Director General Ejecutivo de Insumos Bolivia en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, teniendo la atribución delegar al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD, en los casos que no se llegue a designar al RPCD, en cumplimiento del inciso c) artículo 32 del D.S. N°0181 el cual establece "las Entidades que de acuerdo a su estructura organizacional no logre ser posible la designación del RPCD, la MAE deberá asumir las funciones de estos.." por lo señalado el Director General Ejecutivo en el presente proceso de contratación es quien llega a cumplir con las funciones, descritas en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia. Asimismo, tiene la atribución de designar mediante memorándum al responsable de evaluación o comisión de calificación, suscribir contratos o delegar conforme a la normativa vigente y remitir al SICOES toda la información de los procesos de contratación directa e informar a la Controlaría General del Estado, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, establece las contrataciones mayores a Bs. 200.000,00 se ejecutarán en

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

16 de Septiembre de 2024
INBOL/RA/00076/2024
Expediente: 41505
Código de verificación: 1-Z0HBE8WE

un plazo no mayor a 20 días hábiles y establece como actividades de la Comisión de Calificación, realizar la apertura pública de las propuestas y la lectura de los precios ofertados, efectuar la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología presente / no presente, posteriormente en sesión reservada en un acto continuo evaluar y calificar las propuestas presentadas de acuerdo con el método de selección y Adjudicación definido en el DBC, concluyendo su participación con la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declarar desierta, para posteriormente remitirlo al RPCD en el presente caso a la MAE. habiéndose descrito dentro de los antecedentes los actos desarrollados por la comisión encontrándose los mismos enmarcados dentro de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios INSUMOS-BOLIVIA reflejado en el informe INBOL-GPGC/IG/00132/2024 de 13 de septiembre de 2024, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva adjudicar.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27310 de 4 de diciembre de 2020, se designa Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, al Señor Álvaro Eduardo Pardo Garvizu, quien ejerce la representación legal en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Administrativa INBOL/RA/00071/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA como Responsable del Proceso de Contratación Directa en el ámbito de sus competencias conferidas mediante el Reglamento de Contratación Directa de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2022, resuelve: 1ro. APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA", Código INBOL-CD-LPN N° 005/2024, Primera Convocatoria, sin enmiendas. contratación por Licitación Pública Nacional, 2do. INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera, proceda a dar cumplimiento con la notificación de la presente Resolución Administrativa, de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) conforme dispone el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2022.

Que en cumplimiento del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°

16 de Septiembre de 2024
INBOL/RA/00076/2024
Expediente: 41505
Código de verificación: 1-Z0HBE8WE

060.2022, artículo 33 de conformidad con los plazos establecidos y aprobados en el Documento Base de Contratación para el proceso de contratación "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA", Código INBOL-CD-LPN N° 005/2024, Primera Convocatoria, sin enmiendas, se procedió a publicar la Resolución Administrativa INBOL/RA/00071/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, para que potenciales proponentes pueden presentar su propuesta, siendo la fecha límite para su presentación el 12 de septiembre del presente año, a hrs 11:15 a.m. En oficinas de Insumos Bolivia, ubicada en la Av. Mariscal Santa Cruz Edificio Hansa Piso 20, la Comisión de Calificación, procedió al Acto Público de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA," Código INBOL-CD-LPN N°004/2024" (Primera Convocatoria) sin enmiendas, en el marco del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2022 de 06 de abril de 2022 a la cual se presentó un solo proponente, David Efraín Lucas Calani Dando lugar al Informe INBOL-GPGC/IG/00132/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 de la Comisión de Calificación del proceso de contratación por licitación Pública Nacional, mediante la cual se establece, que habiéndose cumplido con los pasos procedimentales exigidos por el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyE/DESPACHO/N° 060.2023 de 6 de abril de 2022, se habría publicado el Documento Base de Contratación, en un medio de circulación nacional, pagina web de la institución y la convocatoria respectiva en la Mesa de Partes institucional, posteriormente la Comisión de Calificación en fecha y hora establecida, procedió a la apertura de las propuestas, verificando la presentación de los documentos exigidos en el DBC, realizándose la evaluación preliminar, en aplicación del artículo 15 y 28 del Reglamento de Contrataciones Directas de Insumos Bolivia aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyE/DESPACHO/N° 060.2023 de 6 de abril de 2022 y el numeral 25 y 26 del Documento Base de Contratación, esta Comisión de Calificación eleva el presente Informe señalando que la presente convocatoria tuvo solo un proponente (1) el señor David Lucas Calani.

Que el informe citado líneas arriba, presenta dentro de su contenido cuadros que exponen los resultados de la evaluación a los documentos presentados, especificaciones técnicas y propuesta económica desarrollando la evaluación, concluyendo que en

16 de Septiembre de 2024
INBOL/RA/00076/2024
Expediente: 41505
Código de verificación: 1-Z0HBE8WE

aplicación del artículo 28 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyE/DESPACHO/N° 060.2023 de 6 de abril de 2022 en merito a la evaluación realizada respecto a la propuesta presentada para el proceso de contratación "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA", la comisión de calificación de conformidad con el objeto de la contratación y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo y en sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia artículo 28, Parágrafo III incisos a), b), c), d) y e) ha efectuado el análisis y evaluación de las propuesta presentada por la empresas proponente, estableciendo lo siguiente: - En merito a la revisión se concluye que el señor David Lucas Calani, CUMPLE con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y Documento Base de Contratación, recomendando al Responsable del Proceso de Contratación (RPCD), en el presente caso a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyE/DESPACHO/N° 060.2023 de 6 de abril de 2022 artículo 24 Inciso f), i), en sujeción a lo recomendado ADJUDICAR el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA" a David Lucas Calani, por un importe total de Bs271.792 (Doscientos setenta y uno mil setecientos noventa y dos 00/100 bolivianos), en virtud a que CUMPLE con los aspectos solicitados en las Especificaciones Técnicas y Documento Base de Contratación, por que solicita emitir la Resolución Administrativa correspondiente para su posterior notificación en los plazos establecidos en la convocatoria del presente proceso de contratación.

Que, mediante Informe INBOL/IL/00121/2024 de 16 de septiembre de 2024 la Jefatura de Análisis y Gestión Jurídica, señala que de la revisión y análisis de los antecedentes y normativa legal vigente, concluye que el Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional del proceso de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA", Código INBOL-CD-LPN N°005/2024", se ha desarrollado en el marco del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060:2022 de fecha 06 abril de 2022, artículo 33 (Proceso de Contratación por Licitación Pública), por lo que la Comisión de Calificación mediante Informe de Calificación INBOL-GPGC/IG/00132/2024 de 13 de septiembre de 2024, señala

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

16 de Septiembre de 2024
INBOL/RA/00076/2024
Expediente: 41505
Código de verificación: 1-Z0HBE8WE

que la evaluación realizada a la propuesta de David Efraín Lucas Calani cumple con las condiciones técnicas establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), recomendando sea adjudicada.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa y en el ámbito de su competencia conferida mediante disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de contratación "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO SHINAHOTA", Código INBOL-CD-LPN N °005/2024", (Primera Convocatoria), a David Efraín Lucas Calani por un monto total de Bs 271.792 (Doscientos setenta y uno mil setecientos noventa y dos 00/100 bolivianos), con un plazo de la prestación del servicio de 120 días calendario computable a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera publicar y notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa adjudicada en el marco de lo que establece el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documentos adjuntos
No hay documentos adjuntos.

Este documento fue firmado digitalmente
y puede ser verificado en
<https://validar.firmadigital.bo/>
AEPG/EBYA/RZHR
Cc.:archivo